

07 JUL 1989

V I S T O:

La nota n° 331/89 de la Dirección General de Deportes y Recreación; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por la misma se informa que es imprescindible reponer en forma urgente los vidrios del Gimnasio Gregorio Alvarez, en razón del frío de esta época que no solo impide una práctica deportiva (pese a estar cubierto) sino que el sistema de calefacción opera al máximo de sus posibilidades sin lograr cumplir su función, con el consiguiente peligro de un rotura por saturación de trabajo de los motores;

Que por ello se adjunta presupuesto de la Firma GONZALEZ-KALHOFFER por la suma de \$ 93.800,00 por la provisión de vidrios de fibra, pues los comunes son rotos periódicamente por personas desconocidas que los arrojan piedras en forma despreciable, dando lugar resultado los colchones al año pasado de este mismo material;

Que se hace saber que el presupuesto presentado es el más bajo de plaza y que \$ 77.760,00 son aportados por la Subsecretaría de Juventud y / Deportes ingresados por Nota N° 2404-3064, recibo n° 245452;

Que atento a la pronta salida económica los proveedores son reuñen a cotizar, y los que si se hacen mantienen los precios solamente por 24 horas, resultando necesario y conveniente contratar en forma directa la provisión a la firma oferente encuadrada en la adjudicación en lo establecido en el artículo 3º inciso a) de la Ley Provincial N° 53, por ser las razones de urgencia la necesidad de contar con los elementos y la inestabilidad de precios que no permite la realización de un concurso por resultar más oneroso al Municipio debido al tiempo que asume;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

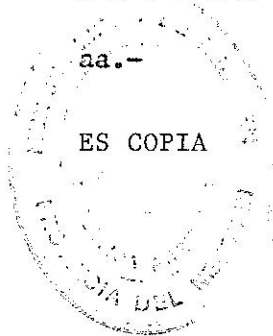
D E C R E T O:

Artículo 1º) AUTORIZASE a contratar en forma directa a la Firma GONZALEZ-KALHOFFER por la provisión de vidrios de fibra para el Gimnasio Gregorio Alvarez, por un total de ANTECIPADO NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 93.800,00).-

Artículo 2º) Por Tesorería, previa intervención de Contabilidad, liquídese y páguese la suma dispuesta precedentemente a la firma mencionada, con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los Señores Subsecretarios de Bienestar Social y de Economía y Hacienda.-

Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dándose al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-



*[Handwritten signature]*  
Intendente Municipal  
Neuquén, 07 de Julio de 1989

FDO) BALDA  
SOBELVIO  
CARDELLI

*[Handwritten signature]*